



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-38579476- -GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - BAEZ - suspension

VISTO EX-2019-38579476-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicita sancionar con la pena de suspensión sin goce de sueldo ni prestación de servicios a Noelia Marina BAEZ, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, por haber incurrido en inasistencias sin justificar durante los días 15, 16 y 23 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 5/19 emanada de las autoridades del establecimiento citado en el exordio de la presente, la agente en cuestión fue sancionada con la pena de suspensión sin goce de sueldo ni prestación de servicios por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 inciso a) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el cual establece que *"El agente que incurriera en TRES (3) inasistencias consecutivas, sin previo aviso y previa intimación fehaciente será considerado incurso en abandono de cargo y se decretará su cesantía sin substanciación de sumario. El agente que incurra en inasistencias sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: a) Por tres inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión"*;

Que la mencionada agente ha afectado con su proceder el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en el establecimiento asistencial donde presta servicios, transgrediendo expresas obligaciones establecidas para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que a orden 37 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que por lo expuesto, corresponde suspenderla, sin goce de sueldo ni prestación de servicios, por el término de quince (15) días, conforme lo preceptuado por el artículo 85 inciso b) de la norma legal citada en el primer párrafo de este considerando, el cual establece que *"b) Por tres inasistencias en el*

término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la última que motivó la sanción del inciso anterior: quince (15) días de suspensión.”

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Suspender sin goce de sueldo ni prestación de servicios, por el término de quince (15) días, conforme lo determinado por el artículo 85 Inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Noelia Marina Baez (D.N.I. 36.076.288 – Clase 1991 – Legajo de Contaduría 365.689), agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, por haber incurrido en inasistencias sin justificar los días 15, 16 y 23 de junio de 2019.

ARTICULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.